

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los doce días del mes de Julio de mil novecientos.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Presidente.—*Rafael Garza Cantú*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Julio 13 de 1900.—*P. Benítez Leal*.—*Isauro F. de P. Villarreal*, Oficial Mayor.

Anexo Número 131.

XXX LEGISLATURA.

PEDRO BENITEZ LEAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, Á TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

“NUM. 44. El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“El H. Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el periodo de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente con fecha 12 del mes de en curso.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos.—*Adolfo Zambrano*, Diputado Presidente.—*Virgilio Garza*, Diputado Secretario.—*P. C. Martínez*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Julio 24 de 1900.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 132.

XXX LEGISLATURA.

PEDRO BENITEZ LEAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, Á TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

“NUM. 46.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Unico.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el periodo de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente, con fecha 12 del mes en curso.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los treinta días del mes de Julio de mil novecientos.—*Ramón E. Treviño*, Diputado Vice-Presidente.—*Virgilio Garza*, Diputado Secretario.—*P. C. Martínez*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Agosto 2 de 1900.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 133.

XXX LEGISLATURA.

PEDRO BENITEZ LEAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, Á TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE.

“NUM. 70.—La H. Diputación Permanente del XXX Congreso Constitucional del Estado, decreta:

“Unica.—Se convoca para el día veinticinco del mes en curso al H. Congreso del Estado, á un periodo extraordinario de sesiones, con el objeto de que resuelva lo que convenga sobre la reforma de la última parte del artículo 27 de la Constitución Federal, aprobada por las Cámaras de la Unión.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos uno.—*Rafael Garza Cantú*, Diputado Presidente.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, 17 de Enero de 1901.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 134.

XXX LEGISLATURA.

PEDRO BENITEZ LEAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, Á TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

“NUM. 71.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

El H. Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el periodo de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente con fecha 16 del mes en curso.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey, á los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos uno.—*Manuel G. Rivero*, Diputado Presidente.—*C. Madrigal*, Diputado Secretario, *Rafael G. Fernández*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Enero 31 de 1901.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Srio.

Anexo Número 135.

XXX LEGISLATURA.

PEDRO BENITEZ LEAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

NUM. 72.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“El H. Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el periodo de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente, con fecha 16 del mes en curso.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los treinta días del mes de Enero de mil novecientos uno.—*Manuel G. Rivero*, Diputado Presidente.—*C. Madrigal*, Diputado Secretario.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Febrero 5 de 1901.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 136.

XXXI LEGISLATURA.—PRIMER PERIODO.

PEDRO BENITEZ LEAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

“NUM. 1.—El XXXI Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

Artículo único.—El XXXI Congreso Constitucional del Estado, abrió hoy el primer periodo de sesiones ordinarias.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos uno.—*Adolfo Zambrano*, Diputado Presidente.—*P. C. Martínez*, Diputado Secretario.—*Ramón E. Treviño*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Septiembre 20 de 1901.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 137.

XXXI LEGISLATURA.—PRIMER PERIODO.

PEDRO BENITEZ LEAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

“NUM. 17.—El XXXI Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Artículo único.—El XXXI Congreso del Estado, clausura hoy el primer periodo de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey á los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos uno.—*C. Madrigal*, Diputado Presidente.—*Rafael Garza Cantú*, Diputado Secretario.—*E. Ballesteros*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Monterrey, Diciembre 20 de 1901.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 138.

XXXI LEGISLATURA.—SEGUNDO PERIODO.

MANUEL G. RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

“NUM. 23.—El XXXI Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

Único.—El XXXI Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el segundo y último periodo de sus sesiones ordinarias.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.